

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 26 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-00215-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado al tenor de lo previsto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por José Hernán Escudero Martínez en contra de Lilibeth Gutiérrez Núñez y Enrique Maldonado Rodríguez, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes en este asunto, y de hallarse solicitados los bienes desembargados o remanentes, póngase a disposición de la autoridad requirente.

TERCERO: No condenar en costas, ni perjuicios a las partes.

CUARTO: Desglósense los documentos base de la ejecución a favor y costa de la parte demandante, con las constancias del caso. Adviértase al ejecutante que, al tenor del numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., no podrá ejercer la acción aquí impetrada, sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: Archivar el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día _____
Por anotación en Estado No. ____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.